

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	140	130	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

TITULO VI.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

De las restricciones de la pesca.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Sermos. Señores Infantes.

45. Se prohíbe pescar envenenando ó inficionando las aguas en ningún caso fuera de el de ser estancadas y estar enclavadas en tierras cercadas de propiedad particular. Los infractores, además de los daños y costas, pagarán 40 rs. por la primera vez, 60 por la segunda y 80 por la tercera.

46. Se prohíbe asimismo pescar con redes ó nasas cuyas mallas tengan menos de una pulgada castellana ó el duodécimo de un pie en cuadro, fuera de los estanques ó lagunas que sean de un solo dueño particular, el cual podrá hacerlo de cualquier modo.

47. Desde el 1º de Marzo hasta últimos de Julio se prohíbe pescar no siendo con la caña ó anzuelo, lo cual se permite en cualquier tiempo del año.

Concluye el Real decreto inserto en la Gaceta anterior.

TITULO V.

TITULO VII.

De la pesca.

De la ejecucion de este reglamento.

36. Los dueños particulares de estanques, lagunas ó charcas que se hallen en tierras cercadas estan autorizados, en virtud del derecho de propiedad, para pescar en ellos durante todo el año sin sujecion á regla alguna. Se entienden por tierras cercadas en este título y en todos los demas del presente decreto las que lo esten enteramente, y no á medias ó aportilladas; de suerte que no puedan entrar en ellas las caballerías.

48. El modo de proceder de las justicias en materias de caza y pesca será por regla general gubernativo.

49. Los procedimientos tendrán lugar: 1º por queja de parte agraviada; 2º de oficio; 5º por denuncia de guarda jurado ó de cualquier individuo del ayuntamiento; 4º por denuncia de cualquier vecino, siendo caso de aguas inficionadas ó de cejos armados fuera de cercado.

37. Los dueños podrán en virtud del mismo derecho de propiedad comunicar estas facultades á sus arrendatarios en los términos que entre ellos se estipule.

50. El alcalde hará comparecer al presunto infractor, y comprobado el hecho, exigirá de él la multa, el valor de la caza y del daño cuando lo haya, dando á estas cantidades el destino que se ha prescrito en el presente decreto.

38. Se prohíbe á los dueños particulares y arrendatarios de estanques y lagunas que se hallan en tierras abiertas, aunque esten amojonadas, pescar en ellas envenenando ó inficionando de cualquier modo el agua, de suerte que pueda perjudicar á las personas ó á los animales domésticos transeuntes que la bebieren.

51. Cuando se proceda por queja de parte agraviada, si resulta ser cierto el hecho, y hubiere daño, el alcalde procurará que los interesados transijan en cuanto al daño, sin perjuicio de cobrar la multa; y si no se avinieren, decidirá gubernativamente en las causas de menor cuantía, dejando que las otras sigan el curso judicial que les corresponda; pero satisfaciendo antes el reo la mitad de la multa destinada al fondo del artículo 51 para la persecucion de animales dañinos.

39. Si las lagunas y aguas estancadas lindasen con tierras de varios dueños particulares, podrá cada cual pescar desde su orilla con sujecion á las reglas generales establecidas; pero poniéndose los dueños de comun acuerdo podrán pescar con arreglo á los tres artículos precedentes, como si fuera uno solo el dueño.

52. Las infracciones de que se trata en este decreto prescribirán á los 50 dias en los casos de aguas maleficiadas ó de cejos y armadillos fuera del cercado, y en todos los demas á 20 dias. Pasados estos plazos, las justicias no podrán proceder de oficio, ni admitirán queja ni denuncia alguna.

40. En las aguas corrientes á que sirven de linde tierras de propiedad particular, podrán los dueños de estas pescar desde la orilla hasta la mitad de la corriente con sujecion á las restricciones de ordenanza. Y nadie podrá hacerlo sin su licencia.

TITULO VIII.

41. En las aguas corrientes, cuyas riberas pertenezcan á propios, podrán los ayuntamientos arrendar la pesca con la aprobacion del subdelegado de la provincia; y los arrendatarios podrán dar á otros licencias para pescar; pero todos estarán sujetos á las restricciones expresadas.

De las penas de los infractores.

42. En las aguas corrientes, cuyas orillas pertenezcan á bahíos, ó á propios en el caso de no estar arrendada la pesca, se declara esta libre hasta la mitad de la corriente para todos los vecinos del pueblo cuyo término pertenezcan las orillas, y no á los de otros pueblos, aunque tengan comunidad de pastos. Las justicias podrán dar licencia para pescar á los forasteros; pero tanto estos como los vecinos estarán sujetos á las restricciones designadas.

53. La pena general por las infracciones de este reglamento, cuando en él no se expresa otra, será, además del daño y costas, si las hubiere, 20 reales por la primera vez, 50 por la segunda y 40 por la tercera. Si todavía se repitiese el delito, la justicia consultará al subdelegado de Fomento de la provincia sobre la pena que convenga.

43. En los rios y canales navegables se ha de entender que las facultades de los dueños y arrendadores, expresadas en los tres artículos precedentes, han de ser sin perjuicio de la navegacion ni de las servidumbres á que con motivo y á beneficio de ella estan sujetas las tierras ribereñas.

54. Los padres y los tutores son responsables de las infracciones cometidas por sus hijos de menor edad y por los pupilos.

44. En los canales de navegacion y de riego, como asimismo en los cazes y acequias para molinos ó otros establecimientos industriales ó de placer, se observarán las mismas reglas establecidas anteriormente, segun la calidad de las orillas, á no ser que haya costumbre ó contrato en contrario.

55. Quedan derogadas todas las ordenanzas y reglamentos anteriores en cuanto se opongan al presente decreto.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano.= En Aranjuez á 5 de Mayo de 1834. =A D. Nicolás María Garelly.

Real orden comunicada por este ministerio al capitán general de Castilla la Nueva.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora de un escrito que á invitacion mia me dirigió D. José Mariano Vallejo, sobre el modo de difundir y generalizar la instruccion primaria entre los individuos de tropa de todas armas é institutos que carecen de ella al entrar en el servicio; aplicando el sencillo é ingenioso método de enseñanza, puesto en práctica por dicho Vallejo con muy aplaudidos resultados. S. M. se enteró con satisfaccion y muy detenidamente de dicho escrito, aplaudiendo el zelo patriótico de su autor; y despues de haber oido sobre el particular á la comision de instruccion general militar, se ha servido resolver, á nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora.

1.º Que desde luego se nombren dos oficiales por cada cuerpo de los que se hallan de servicio en Madrid, los cuales, aprovechando la laudable oferta del referido D. José Mariano Vallejo; reciban de su instruccion en la materia los conocimientos necesarios para formar buenos instructores; no solo respecto al método de lectura, sino al de los demas ramos de la educacion primaria, oyendo sus explicaciones y concurriendo en seguida á la escuela normal de la calle de Santiago y á sus subalternas, para promover y asegurar la perfeccion por medio de una anticipada experiencia.

2.º Que en cuanto á la tropa solo se entienda por ahora, la instruccion á la enseñanza de la lectura, dejando para mas adelante la escritura, las ideas primarias de los números y los demas conocimientos que el citado Vallejo indicaba en su escrito.

3.º Que la expresada enseñanza de la lectura se ensaye por de pronto con la guarnicion de Madrid, para lo cual, tan luego como se hayan formado los instructores, se procederá inmediata y simultáneamente á plantear la citada enseñanza en todos los cuerpos de dicha guarnicion; con cuyo fin concede S. M. 528 rs. vn. por cada 10 plazas para comprar las necesarias colecciones de la clave y reglas generales de leer; pudiendo reclamar oportunamente dicha cantidad de la Hacienda militar los inspectores, directores ó comandantes generales de las armas é institutos á que los enunciados cuerpos pertenecan.

4.º Finalmente S. M. se reserva resolver, con presencia de los resultados de este ensayo, sobre el tiempo y modo de hacer extensiva al ejército la misma instruccion, y ampliarla segun convinieren. V. E. verá en esta Real determinacion una nueva prueba del constante anhelo con que S. M. se desvela en promover todos los elementos de la prosperidad del Estado, entre los cuales merece tan preeminente lugar la instruccion primaria juiciosamente dirigida; y en este concepto espera S. M. que poniéndose V. E. ó nombrando persona que se ponga de acuerdo con el referido D. José Mariano Vallejo, dedique el ilustrado zelo que le distingue al mas pronto y puntual cumplimiento de la presente Real orden; en la inteligencia de que la traslado á los inspectores y directores generales de las armas, y á los comandantes generales de la Guardia Real, para que concierten con V. E. el modo de que tenga cumplido efecto en todos los cuerpos que se hallan en Madrid. Dios &c. Aranjuez 6 de Mayo de 1834. = Zarco.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

INGLATERRA.

Londres 22 de Abril.

Los disturbios de Londres y de otros puntos del reino de que hablan los periódicos ingleses, parece han nacido de la pena de deportacion impuesta por el tribunal de Dorchester á seis obreros que habian formado una sociedad con el fin de que se les aumentase el salario, ligándose con juramento. Estas sociedades juramentadas estan prohibidas por un acta del Parlamento, y de esta ley ha hecho aplicacion á los reos el tribunal de Dorchester.

Esto ha dado lugar á las reuniones de Oldham, de Manchester y de Londres, habiéndose celebrado muchas juntas al estilo de Inglaterra, en las cuales han pronunciado sus discursos con mas ó menos calor varios oradores, pero sin trascendencia hasta ahora á la tranquilidad pública.

El 18 hubo una grande reunion en el café de la Corona y del Ancora con el objeto de implorar la intervencion de S. M. y de la Cámara de los Comunes á favor de los seis deportados, y fue tan numerosa, que á pesar de que la sala podia contener 30 personas, no hubo bastante espacio para todos los concurrentes que se presentaron. El coronel Evans presidió la junta, y dijo que aun concediendo que el juramento de los reos de Dorchester fuese ilegal y contrario al orden de la sociedad, todavia la sentencia pronunciada contra ellos era excesivamente desproporcionada á su delito. En confirmacion citó dos casos recientes en que con igual ó mayor gravedad se habia impuesto un castigo menor, y de ahí infería que la humanidad usada en ambos casos contrastaba de un modo notable con la suerte que habia cabido á los infelices deportados.

M. O'Connell que tambien asistia á la reunion, habló con su vehemencia

acostumbrada y con todo el calor necesario para excitar la compasion de la asamblea. Segun dijo, venia á unir su voz y sus esfuerzos á los mismos que habian desplegado los defensores de los desventurados obreros de Dorchester. El corazon de todo hombre racional no podia menos de simpatizar con la desgracia de aquellos infelices, y él se alegraba de ver á ingleses tomar tanto interés por unos hombres injustamente oprimidos y condenados. Por tanto exhortaba á los concurrentes á que continuasen en su noble empeño hasta restituir á los deportados al seno de sus familias, y que al efecto elevasen una respetuosa exposicion á S. M.

Otros oradores hablaron en el mismo sentido, interrumpidos frecuentemente por los aplausos de la asamblea, y el resultado fue acordar por unanimidad dirigir una representacion al Soberano á favor de los reos penados, y en seguida se disolvió la junta con el mayor orden. (Times.)

— Sir S. Whalley y otros miembros del Parlamento que asistieron á la reunion en que presidió el coronel Evans, pudieron experimentar cuán útil era en dicha asamblea la presencia de algunos teóricos que estan esperando un repartimiento de tierras, pues parece que en aquella junta se cogieron menos algunos relojes de oro. (Globe.)

— El True-Sun da ciertos pormenores de la procesion de las sociedades industriales segun el programa publicado antes de verificarse. Cada socio debia llevar una cinta carmesí al lado izquierdo de su vestido, y cada gremio una bandera con las iniciales del comercio ó industria propio de su profesion. Luego se designaba el orden con que habian de colocarse, calles por donde habian de pasar, marcha que debian seguir á guisa de militares, hasta llegar á palacio, y por último se recomendaba á los concurrentes que no se separasen de la procesion para entrar en las tabernas á beber, cosa muy frecuente en tales casos.

FRANCIA.

Paris 24 de Abril.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del dia 3.

El Presidente lee un mensaje de la Cámara de los Diputados con el cual le remite esta la proposicion de una ley que por suplemento al presupuesto de la misma Cámara abre un crédito extraordinario de 309 fr. para el año de 1834. Se manda imprimir y distribuir.

El duque de Basano lee el informe de la comision que ha examinado el proyecto de ley relativo á la liquidacion de la deuda de la casa Real de Carlos I.

El mariscal Soult, ministro de Guerra, presenta dos proyectos de ley admitidos por la Cámara de los diputados; por el uno se conceden dos millones de francos para atender al pago de pensiones militares, y por el otro se asigna un crédito extraordinario de 25 millones de fr. para ocurrir á varios gastos del año presente. El Presidente levanta la sesion.

IDEM DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de idem.

Principia la discusion del proyecto de ley, en el cual pide el gobierno que se aumente millon y medio de francos á la cantidad que se le ha concedido para socorrer á los extranjeros refugiados en Francia.

M. Glais-Bizoin dice que aprueba el proyecto en la inteligencia de que la Cámara use de esta generosidad para manifestar la simpatia que tiene con los polacos.

M. Dusseré cree que la nacion está obligada á socorrer á los desgraciados á quienes ha concedido hospitalidad; pero que debe ponerse término á este auxilio, haciéndoles entender que el socorro es momentáneo, que es preciso trabajar, y se proporcionen medios de existir, pues no siempre han de vivir á expensas de la nacion que les ha concedido asilo. La Cámara adopta el artículo único del proyecto reformado por la comision y concebido en estos términos: «Ademas de los dos millones y medio de francos que en el presupuesto del presente año se asignan para socorrer á los extranjeros refugiados en Francia por delitos políticos, se concede al ministro del Interior 1.1800 francos destinados al mismo objeto.»

M. Delessert propone que «á los 800 francos que en el presupuesto de este año se señalan para socorrer á los que en tiempo de la restauracion fueron condenados por delitos políticos, se aumenten otros 2200 francos.» La Cámara adhiere á esta proposicion, que será el artículo 2.º de la ley; y en seguida por 191 votos contra 58 aprueba el todo del proyecto.

Principia la discusion del proyecto de ley relativo al alistamiento de 809 hombres de la clase de 1833; y despues de oír las observaciones que sobre dicho proyecto hacen MM. Paixhans y Duprat, se aprueban los tres artículos que forman la enunciada ley, y en seguida el todo de ella por 248 votos contra 7 despues por 218 votos contra 18 el proyecto de ley por el cual se aprueban definitivamente los gastos del año de 1831, y el Presidente levanta la sesion.

ESPAÑA.

Barcelona 31 de Octubre.

Funciones con que la Marina ha solemnizado en este puerto la jura de la Serma. Princesa Doña MARIA ISABEL LUISA.

La Marina española, que en todos tiempos ha sabido probar de un modo evidente su amor y adhesion hácia sus legítimos Soberanos; que ha marchado constantemente por el camino que le han trazado sus deberes; que se ha llenado de gloria difundiéndola hasta los climas mas remotos; y que aun en los sucesos adversos y desgraciados ha mojado con su sangre, y cubierto sus banderas con los laureles inmarcesibles del valor y la lealtad; este cuerpo ahora mas que nunca ha manifestado su decision por nuestra amada Princesa y sacrosantas instituciones; los que como nosotros tenemos la dicha de pertenecer á porcion tan privilegiada, envanecidos con estos recuerdos, con estos timbres, no nos es dable desmerecer el concepto general de aquellos; así pues, envueltos un tiempo

la tristeza con la enfermedad de nuestro amado Soberano, manifestamos despues nuestra alegría con su feliz restablecimiento, reservándonos sin embargo acabar de patentizarla para la época suspirada del juramento de la Serma. Princesa Doña MARIA ISABEL LUISA; este tiempo anhelado llegó, y el placer mas vivo se estampará en el ánimo de todos los españoles; las efusiones de nuestro gozo no podian reprimirse en nuestros pechos, y determinamos celebrar con regocijos públicos en tres dias continuos tan feliz acontecimiento.

Primer dia.

Sereno y claro, tras los lluviosos anteriores, parecia secundar los deseos de esta poblacion, toda adornada con colgaduras, y cuyos habitantes vagaban incesantemente por las calles en alegres entretenimientos, aumentado su número por la multitud que habia concurrido de los campos; este inmenso gentío se encontraba á las cuatro de la tarde ocupando la redondez de la bahía, y distribuida en las casas de enfrente de la marina: ella formaba un bello punto de vista, gozando en tanto los espectadores de una música agradable colocada en el tablado, y esperando el combate naval que se preparaba.

Dos escuadras, española y turca, de 14 embarcaciones menores aparejadas, bergantines, goletas, queches, polacras &c. se veian fondeadas, la primera al N. O. en la ensenada de Jayteco, la segunda al S. E. inmediata al muelle; y habiéndose hecho casi á un mismo tiempo á la vela, maniobraron á cierta distancia en formacion de columnas, en líneas de frente ó de convoy, haciendo otras varias evoluciones, hasta que figurando avistarse, y puestas en ambas escuadras las señales de vista de velas y de ser enemigas, destacó la turca dos de sus buques mas veleros para reconocer á la española que les daba caza; á su intermediacion huyeron aquellos, despues de afirmar su pabellon, á incorporarse con su escuadra; formaron ambas seguidamente la línea de combate, habiendo precedido las señales de zafarrancho con toques de clarin la turca, y de tambor la española; haciendo despues diversas maniobras, como la de virar por contramarcha &c. hasta tanto que á proporcionada distancia con las insignias y gallardetes arriba pusieron la señal de romper el fuego, que duraría sobre media hora, sostenido con la mayor presteza y orden por 50 bocas.

Aparentaban los turcos algunas averías, y viraron por contramarcha para remediarlas, á que dió tiempo la española ejecutando la misma maniobra; despues forzando de vela logró alcanzarla, y se repitió de nuevo el combate con bastante ardor y bizarría, hasta que al cabo de otra media hora aparecieron desbarbolados algunos buques de la retaguardia turca, que se dispersó, en cuyo momento el comandante español puso la señal de doblar la vanguardia enemiga, maniobra verificada con la mayor prontitud y habilidad: colocados entre dos fuegos señaló aquel el abordage, que efectuaron en dichos términos, y concluyó con matar las presas y dar caza á los dispersos, que tambien fueron apresados.

Puestos pabellones españoles sobre los turcos, se dirigieron al fondeadero, siendo admirable el particular buen orden que reinó, sin ser turbado por la menor desgracia.

Desembarcaron los apresados, y conducidos entre dos filas por los vencedores hasta la casa del Sr. Presidente, á presencia de las muchas señoras que allí se habian reunido á gozar del espectáculo, y de las autoridades y personas visibles, pronunció el arraez en gefe una exposicion en verso, á la que contestó el general español.

En seguida, y para manifestar la consideracion que siempre ha tenido el pueblo español hácia sus prisioneros, se les sirvió á todos un abundante refresco, que estaba preparado en el patio de la enunciada casa bajo un cenador construido al intento, formando un lucido contraste los trages moriscos con los uniformes de los comandantes españoles y marinería: á continuacion se dirigieron todos á la aguja triangular, iluminada con transparencia, situada en las cuatros esquinas del callejon de S. Pedro, donde se dispararon algunos cohetes, y se entonó la cancion de Isabela.

Casi lo que restaba de la noche se pasó en bailes y diversiones particulares.

Segundo dia.

A las doce una salva de 21 cañonazos. Se habia construido un bergantín goleta de 7 pies de manga y 24 de eslora, con la arboladura, cabullería, velamen y demas correspondiente; en su popa estaba grabado el nombre de MARIA ISABEL LUISA; habia estado colocado desde el primer dia junto á la aguja triangular, y á las cuatro de la tarde principió á moverse sobre 4 ruedas, precedido de la marinería turca, que formada de dos en fondo, iba en medio de las filas españolas; seguian los oficiales de uno y otro bando, todos con sus correspondientes trages; la música alternaba con el tambor y clarin: dispuesto de este modo el acompañamiento, dió principio el paseo, deteniéndose la comitiva á las puertas del Sr. teniente de gobernador, autoridades y personas caracterizadas, donde se vitoreaban nuestros Soberanos, se cantaba la Isabela, y se hacian con el velamen las maniobras de virar por avante, por redondo, poner el buque á un largo, de bolina, en popa, cargar y arriar las velas, con las respectivas voces de mando.

Se continuó la carrera por todo el pueblo en medio de la alegría universal, concurso innumerable, y estruendo de los tiros, que por todas partes se oian; concluyéndose á las oraciones, á cuyo tiempo principiaron los fuegos artificiales despedidos desde la bahía; y en seguida los capitanes españoles y turcos dieron un baile en la casa contigua á la aguja, que duró hasta tarde.

Dia tercero.

Al amanecer, el estruendoso ruido de 21 cañonazos volvió á llamar estos habitantes á las diversiones y al placer: se repitió al medio día y por la tarde, mientras cada cual se preparaba al baile, que habia de efectuarse en la casa del Sr. ayudante militar de marina y matriculas.

Se habia dispuesto por fuera un tablado para los espectadores: por medio de varias modificaciones interiores se preparó un gran salon, perfectamente amueblado: la colgadura que rodeaba la sala eran pabellones de tisú: igual adorno tenian las puertas: los retratos de SS. MM. se veian en el frente principal bajo su correspondiente corona é imperial: á sus pies estaba el trono: el tocador de las señoras estaba cual correspondia, tambien con el retrato de los Sobera-

nos: los corredores interiores y exteriores completamente iluminados: se habia construido en el patio un cenador ó galería de arcos, bajo la cual se colocó una grande mesa surtida con gusto y abundancia.

Antes de darse principio al baile, ofrecieron una hermosa perspectiva los fuegos artificiales de ruedas, cohetes &c., parte de los cuales la generosidad y entusiasmo del Sr. teniente de gobernador D. Mariano Herreros tuvo á bien facilitar para engrandecer mas el acto. A las nueve empezó el baile, que alegraban bellas jóvenes, cuanto escogida reunion, sosteniéndose el mejor orden, como la mas placentera armonía, y dándose en el banquete por el Sr. presidente los tres vivos acostumbrados, que fueron repetidos y dados á su vez por el Sr. teniente de gobernador y demas autoridades. Al amanecer tuvo fin, aunque no así los deseos de los concurrentes.

Finalmente, para que los actos de beneficencia no quedasen en olvido; y no pudiendo, ni queriendo esta junta desentenderse de las infelices viudas de los matriculados, ó de aquellas que han perdido en campaña sus padres, maridos ó hijos que las alimentaban; y hallándose en este caso Martina Marcial, madre de Manuel, que murió en la Habana víctima del cólera-morbo, estando desempeñando su tiempo de campaña: acreditado que fue su estado de indigencia, se le agradeció en la cantidad de 16 pesos, satisfechos por el fondo del gremio, como destinado al socorro de los miserables.

Arco triunfal. Uno en la explanada que domina al muelle, de orden corintio; su elevacion 30 pies sobre 18 de anchura; construido por D. Bartolomé Laffit.

Otro frente á la casa del Sr. teniente de gobernador, de orden toscano, que sirvió para las anteriores fiestas, y cuya permanencia se debió á la bondad de dicho señor y del regidor D. Julio S. Miguel.

Aguja triangular. Sobre una base cuadrangular de tres gradas se elevaba un pedestal tambien cuadrangular; en uno de sus lados se veia un leon rampante apoyado sobre dos mundos; al extremo una torre antigua; el sol asomaba por el horizonte. Simboliza el descubrimiento de las Américas. En los otros tres lados se leian composiciones poéticas alusivas á la festividad.

Sobre el pedestal se elevaba una aguja triangular, arqueada en su base: en el primer frente se veia á Neptuno con el tridente surcando las ondas sobre una concha marina; en el segundo los trofeos y geroglíficos de la marina; en el tercero el escudo Real: el cornisamento remataba en una estrella, en alegoría á la del Norte, que guia á los marineros en sus apartadas navegaciones: la altura total desde el nivel del terreno era de 29 pies, 3 la base, 10 el pedestal, 13 la aguja triangular y 3 el cornison.

Estuvo iluminada en transparencia las tres noches, y aparecia en su refulgencia al disco plateado de la luna, ó á un brillante meteoro, cuya obra fue hecha y dirigida por el afamado D. Luis Rafo.

A los tres dias se dió á los matriculados un baile en la misma casa, y con los mismos adornos, que fue muy lucido, y concluyó al amanecer.

Madrid 7 de Mayo.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Detalles de la accion dada por el coronel Mazarredo en Aguaviva.

El capitán general de Valencia en 3 del corriente comunica á este ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de elevar á las superiores manos de V. E. la adjunta copia del parte que el coronel del provincial de Cuenca Don Manuel Mazarredo ha dirigido al general Hore, y que este me trasmite con oficio del 30 de Abril último, en el que manifiesta que este feliz encuentro es sumamente ventajoso para la causa de la legitimidad, por lo que cree un deber suyo el recomendar á todos los que han concurrido á este glorioso hecho de armas, y en particular al coronel Mazarredo y al alférez del regimiento caballería del Rev. 1.º de línea, D. Martin Ramirez. Dios guarde á V. E. muchos años. = Valencia 3 de Mayo de 1834. = Excmo. Sr. = Geronimo Valdes. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Columna móvil del norte de Valencia. = Excmo. Sr.: Esta mañana solo pude noticiar á V. E. que la columna de mi mando habia conseguido una ventaja de mucha consideracion sobre una gavilla de rebeldes en las inmediaciones de Aguaviva. Yo habia salido á las siete y media de la mañana de hoy de las Parras con 180 infantes del regimiento provincial de Cuenca y 27 caballos del regimiento del Rev. 1.º de línea. Me dirigia á Monroyo por Aguaviva, cuando un paisano que encontré en el camino, y que interrogué, me dijo que nada sabia, pero que se decia si habian estado ó no los facciosos en Aguaviva. Seguí en silencio, y antes de llegar al alto de una loma desde la que se descubre el pueblo, detuve la columna, y me adelanté á observar y reconocer el terreno; poco tarde en descubrir dos trozos de gente que habian pasado del pueblo hacia nosotros, y de los cuales el primero se escondió tras de un cerrito que tenia á mi frente, y pronto fue seguido del otro.

Destaqué inmediatamente la mitad de la infantería por mi izquierda á las órdenes del teniente coronel D. Tomas Alonso, capitán del referido regimiento de mi mando, á ocupar el barranco y cerros por donde habian de intentar su retirada; por mi derecha destacué al teniente D. Sebastian Portillo con 20 cazadores, y por la ladera al extremo derecho de mi línea de batalla al subteniente de caballería D. Martin Ramirez con sus 27 caballos, y ordené de cortar al enemigo la retirada hacia la Grinebrosa, echándole hacia mi izquierda, en donde estaba el teniente coronel Alonso y corte el rio Guadalupe bastante crecido. Puesto á la cabeza de los 70 hombres restantes, y habiendo dado tiempo para que las alas tomasen sus respectivas posiciones, marché por la cresta del collado derecho á Aguaviva con el capitán de cazadores D. Mateo José Cepeda.

Poco tardamos en descubrir al enemigo, como á distancia de tiro y medio de fusil: en el instante se arrojaron sobre el los 70 hombres que llevaba conmigo al grito eléctrico de "viva la Reina", acompañado de una descarga de la primera cuarta. Destaqué en el instante la última cuarta á las órdenes del subteniente de cazadores D. Fernando Ferran á apoderarse de una elevacion que teniamos á nuestro frente un poco sobre la izquierda: lo que desempeñó con la mayor prontitud, y contribuyó notablemente á los grandes resul-

tados que se han alcanzado. En vano quiso el enemigo hacer frente, animado sin duda por el corto número que le presenté: el ímpetu de los soldados de ISABEL II aterró á los traidores que se pusieron en vergonzosa fuga. Pero descubriéndose entonces el teniente Portillo, no tuvieron otra alternativa que echarse á la izquierda, en donde el subteniente Ferran los recibió con un vivo fuego: corriéndose mas á la izquierda para tomar la sierra, cayeron sobre el punto que ocupaba el capitán Alonso, quien hizo en ellos grande estrago rechazándolos sobre la caballería, que desempeñando su cometido con la mayor decisión é inteligencia, habia cruzado el llano de mi derecha á mi izquierda con una rapidez asombrosa, poniendo en desorden y completa destruccion esta gavilla, cansándose de dar cuchilladas.

A las once y cuarto estaba la columna reunida en este pueblo. Los resultados han sido los siguientes. Diez muertos en la accion á fuego de fusilería, entre ellos un titulado capitán D. José Torres y un teniente D. Miguel Roncales: 40 muertos por la caballería, entre ellos un oficial que no ha podido reconocerse por haberse llevado el rio: seis prisioneros, dos de ellos heridos de gravedad, de los cuales un cabo 1.º Cristóbal Pellicer, otros dos sin lesion alguna, uno soldado cumplido del tercer regimiento de la guardia Real de infantería con capote del 12 de línea, y los dos restantes oficiales uno de ellos titulado capitán llamado D. Pedro de Mar, y otro titulado subteniente D. Gerónimo Collado. Estos dos últimos han sufrido la pena que la ley manda, despues de recibir los consuelos de nuestra santa religion; se les han cogido armas de fuego y blancas, cananas llenas de cartuchos, dos caballos y un mulo; los bagajes con las raciones de pan, carne y vino que habian robado en la Ginebrosa. Los bagajeros de este último pueblo dicen que los facciosos manifestaban la intencion de reunirse con Carnicer y las demas gavillas dispersas. Por nuestra parte tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que no ha habido la menor desgracia.

No sé por quien principiar para recomendar á V. E. á los que han tenido parte en esta feliz jornada; y si no he de ser injusto, tengo que citar á todos los que han tenido parte en ella. La seccion de la brigada, compuesta de mi compañía de granaderos y algunos fusileros, la mandaba el capitán con grado de teniente coronel D. Tomás Alonso, y el que tenia á sus órdenes á los subtenientes D. Salvador Vital, propuesto ya para teniente y ejerciendo funciones de tal, y D. Joaquin Moscoso. En la seccion que quedó conmigo en el centro, compuesta de mis cazadores y algunos fusileros, venian el capitán D. Mateo José Cepeda, el subteniente D. Fernando Ferran y el teniente D. Ramon Frias en clase de ayudante mio. Los 20 cazadores de la derecha los mandaba el teniente D. Sebastian Portillo, y los 27 caballos, cuya inteligente y decidida direccion tanto ha contribuido al grand resultado de esta jornada, los mandaba el subteniente D. Martin Ramirez. El cirujano de mi regimiento D. Domingo Martinez no ha querido ser mero espectador, y ha cogido un prisionero, sin llevar mas armas que un sable. Todos sin exceptuar la tropa, cuyo entusiasmo es inmenso, y que desde el 4 de Marzo está empleada en la mas constante y activa persecucion sin haber dejado desde entonces sino tres enfermos, todos son dignos del mayor elogio, y todos los recomiendo al aprecio particular de V. E., suplicándole se sirva hacerlo al S. M.

Dios &c. Mas de las Matas 29 de Abril de 1834.—Manuel de Mazarredo.—Excmo. Sr. Comandante general del ejército del reino de Valencia.—Es copia.—Valdés.

El capitán general de Castilla la Nueva en 4 de Mayo actual dice á este ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Toledo en 1.º del actual me dice lo que copio: Excmo. Sr.: El comandante de la columna móvil de Madrid, D. Victor Sierra, desde Ciudad-Real con fecha 29 de Abril último me dice lo siguiente: Habiendo terminado totalmente las facciones de esta provincia, quedando tan solo algunos grupos de cuatro y seis hombres en los montes de Toledo; creo inútil fatigar por mas tiempo las tropas que han venido de Madrid, siendo suficiente para apoyar los esfuerzos de las justicias el que permanezca algunos dias mas en Urda la columna de Toro, interin no tiene efecto la formacion de las compañías de seguridad. El cabecilla Barba ha sido muerto estos dias y su segundo, con algunos otros capturados: los demas de las gavillas se han presentado, y esto está en un completo sosiego; lo que tengo la satisfaccion de comunicar á V. S. por la mucha parte que ha tenido en el logro de tan deseado suceso.

Las pequeñas facciones de Lobito y Carrasco, favorecidas del corto número de miserables de que se componen, siguen evitando con su continua fuga el encuentro con las tropas, que sin cesar van en su alcance ardiendo en deseos de exterminar tan cobarde canalla.

Al último de los cabecillas se ha unido el ex-oficial desertor del 3.º de línea de caballería Vicente Perez Ventero, el que despues de dos meses de robar por estos montes, no ha unido á su triste destino otro partidario que el único séidado que no lo abandonó: tal es el grado de confianza que inspiran su nombre y circunstancias.

Lo trasmito á V. E. para su conocimiento, y por si tiene á bien elevarlo á V. S. M. Dios &c. Madrid 4 de Mayo de 1834.—Excmo. Sr.—José Martinez de Sant Martín.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Con referencia á los partes que se han recibido en este ministerio de los movimientos hechos por la primera brigada de la division de Guipúzcoa para reconocer el valle de la Borunda, se sabe que el dia 21 al paso del boquete ó portillo de S. Adrian se hallaron ocultos entre las peñas y cuevas que forma la espereza del terreno, como unos 100 pares de zapatos nuevos, algunas bayonetas y vaquetas de hierro, tornos de armero, 400 canutos de hoja de lata para canchales, varias mantas y sacos, tres pellejos de vino y otras cosas de poco valor, que prueba que aquel punto servia de depósito á los facciosos, y taller de recomposicion de armas.

Del mismo modo la columna guipuzcoana que salió de Vesain el dia 24 para hacer un reconocimiento en la jurisdiccion de Cestona, se apoderó de una carrozada, un obus y una careña que los facciosos habian ocultado en un caserío. Igualmente prendieron y fue fusilado el célebre confidente de los facciosos

llamado el molinero de Unastilla. En todas estas excursiones se han deshecho y ahuyentado pequeñas partidas de facciosos de los llamados aduaneros, á quienes se les ha muerto varios; y aprehendido otros.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los 806 que comprende el sorteo de este dia, incluidas las seis aproximaciones.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
885.....	8000 ps. fs.....	Barcelona.
2,278.....	3000.....	Cádiz.
12,732.....	2000.....	Sevilla.
8,673.....	1000.....	Algeciras.
13,484.....	1000.....	Madrid.
13,138.....	1000.....	Moron.
286.....	500.....	Algeciras.
17,483.....	500.....	Jerez de la Frontera.
7,126.....	500.....	Madrid.
15,163.....	500.....	Idem.
19,168.....	500.....	Zaragoza.
24,514.....	500.....	Valencia.
4,858.....	500.....	Madrid.
24,742.....	500.....	Talavera.
12,206.....	500.....	Coruña.
22,804.....	500.....	Barcelona.
7,757.....	500.....	Madrid.
4,097.....	500.....	Zaragoza.
6,049.....	500.....	Madrid.
1,526.....	500.....	Idem.

BOLESA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 5 p. 100, 59½ al contado: 60½ al 15 de Junio ó vol.: 61 al 30 del corriente ó vol. á prima de ½.
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 55 al 21 de Junio ó vol. á prima de ½.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 55 al contado: 55½, 55, 54, 53, 52, 51 y 50 á varias fs., vol. y firme: 56; 55½, 56, 55½, 55, 54 y 53 á varias fs., vol. y firme á prima de 1 p. 100.
 Vales Reales no consolidados, 15½ al contado: 15 7 diez y seisavos á varias fs., vol. y firme: 16, 15½ y 16 á varias fs., vol. y firme á prima de ½ p. 100.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 7½, 7 y 6 á varias fs., vol. y firme.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16 papel.	Cádiz, ½ b.	Sevilla, par.
Bayona, 00.	Alicante, acosto plaza, ½ d.	Coruña, ½ d.	Valencia, ½ d.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Granada, ½ id.	Zaragoza, ½ id.
Londres, a 90 dias, 37½ papel.	Barcelona, á ps. fs., ½ b.	Malaga, par.	Descuento de letras, a 4 p. 100 al año.
	Bilbao, ½ d.	Santander, ½ b.	
		Santiago, ½ a ½ d.	

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

Consejos á los gotosos y reumáticos, ó medios de restablecer, conservar su salud, y evitar las afecciones gotosas y reumaticas; con muchas observaciones sobre estas enfermedades, por C. Villere, traducidos de la segunda edicion, por D. Francisco Bonafon. Un tomo en 8.º, edicion de 1830, á 10 rs. rustica.

Experimentos y observaciones del agricultor lego, sacados de la experiencia y apoyados por la practica de sus compañeros y labradores. Dos cuadernos que tratan el 1.º del modo mas ventajoso de plantar los arboles, plantar y criar las viñas, y cortar los montes; y el 2.º contiene los mejores y acertados tiempos de plantar y criar los olivos, coger con mucha economia y prontitud su fruto, y otras lecciones útiles y provechosas. Su autor D. Juan de Andres, profesor practico de los tres ramos de la branza, jardinería y huerta. Dos cuadernos en 4.º en un volumen, á 8 rs. rustica. El cuaderno 2.º solo, á 5 rs.

Un novio para la niña, comedia en tres actos y en verso, por D. Manuel Breton de los Herreros: se vende á 6 rs. en Madrid en la librería de Escamilla, y en las provincias donde se hallan la coleccion de comedias modernas, y las satiras y poesias del mismo.

Historia de la vida y viajes de Cristóbal Colon, escrita en inglés por el caballero Washington Irving, y traducida al castellano por D. José Garcia de Villalta. Cuatro tomos en 8.º. Se suscribe en Madrid en la librería de Escovar, calle de la Concepcion, Gerónimo, y en la de Viana, calle de Carretas al precio de 20 rs. cada tomo en rustica, y 24 en pasta. En las provincias en las librerías siguientes: Badajoz, Carrillon; Barcelona, Gaspar; Barbastró, Laíta; Bilbao, Garcia; Burgos, Villanueva; Cádiz, Castello; Cordoba, Berard; Cuenca, Feijoo; Granada, Martínez de Aguilar; Jaen, Benedito; Jerez, Bueno; Leon, Delgado; Lugo, Baffer; Malaga, Carreras; Murcia, Benedicto; Oviedo, Longoria; Pamplona, Longás; Palma (Mallorca) Guarp; Plasencia, Pis; Reus, Roca; Salamanca, Blanco; Santander, Martinez; Santiago, Rey Romero; Sevilla, Hidalgo; Tarragona, Berdeguer; Toledo, Hernandez; Tortosa, Ferrer; Valencia, Cabrerizo; Valladolid, Rodriguez; Vitoria, Barrios; Zaragoza, Yague: á 22 rs. tomo en rustica y 26 en pasta. El tomo 1.º y 2.º se entregara al suscribirse. La lista de los suscriptores se pondrá al fin del tomo 4.º; pero se advierte que la suscripcion estara abierta hasta que se publique el tomo 3.º, y despues se vendera la obra á 100 rs. en rustica.

Descripcion analitica del nervio Gran Simpático, publicada en francés por J. P. Manec, D. M. P. y traducida al castellano con notas, por D. José Abades y Rezano, profesor de medicina y cirugía en esta corte. Esta memoria útil á todos los que estudian la anatomía, presenta una completa y exacta descripcion del nervio Gran Simpático: cuyo estudio y conocimiento es del mayor interes á los que se dedican al estudio de la medicina y cirugía. Véndese en el despacho de la imprenta Real, á 4 rs.

Nota. El director de los baños de Trillo es D. Mariano José Gonzalez y Crespo, no D. Manuel José Gonzalez, como por equivocacion se dijo en la Gaceta num. 74.